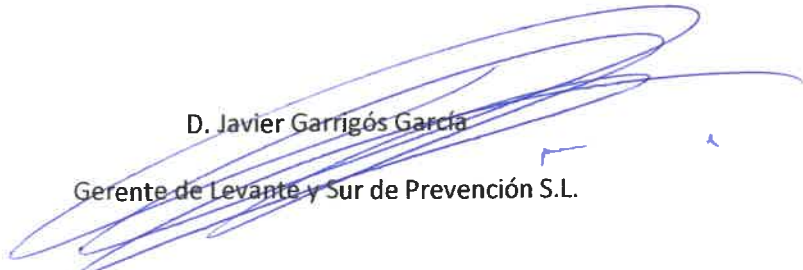

AMBIENTE LABORAL LIBRE DE ACOSO

1. Nuestra empresa es un espacio mixto de desarrollo profesional, y como tal, garantiza la dignidad entre mujeres y hombres.
2. Establezcamos un respeto, no utilicemos expresiones y conductas que puedan resultar intimidatorias, especialmente hacia las mujeres.
3. Fomentemos la comunicación entre la plantilla, integremos a cada trabajador/a, no haciendo vacío a su presencia, ni impidiendo su libre expresión.
4. No consentiremos actitudes libidinosas, ya sean a través de actos, gestos o palabras, y con independencia del medio que se utilice.
5. La empresa tendrá articulados mecanismos de participación y denuncia en caso de detección de cualquier muestra de discriminación o abuso por razón de sexo.
6. Difundamos entre la plantilla los derechos y los mecanismos legales y asistenciales de que disponen las víctimas por acoso sexual, así como las acciones positivas contempladas para la reintegración de estas.
7. No toleraremos actitudes de hostigamiento por razón de género ni represalias por solicitud o ejercicio efectivo del principio de igualdad entre mujeres y hombres.
8. No serán admitidas, ni por mujeres ni por hombres, invitaciones o regalos no deseados que pudiesen provocar incomodidad.
9. La reputación impoluta de trabajadoras y trabajadores es un derecho, no seremos cómplices de comportamientos que ridiculicen a nuestros/as compañeros/as.
10. Mantendremos la discreción, especialmente por respecto a la víctima de acoso sexual.

Firmado en Murcia a 26 de julio de 2021


D. Javier Garrigós García
Gerente de Levante y Sur de Prevención S.L.